MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 896

TEMUCO: 16 MAR. 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Plastic Omnium S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 6 de marzo del año 2018.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato Arriendo de 2.260 Contenedores Plasticos para Residuos Sólidos Domiciliarios y de Reciclaje para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Plastic Omnium S.A., Rol único tributario N°96.753.590-7, por escritura pública de fecha 6 de marzo del año 2018.

2.-La Municipalidad de Temuco pagara prestadora la suma de 653,31 Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido.

3.- La vigencia del contrato será desde el 5 de marzo del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

jzm/

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Dirección Aseo y Ornato
- Oficina de Partes

1470302

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1897 **/2018**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

ARRIENDO DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CONTENEDORES PLASTICOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PLASTIC OMNIUM S.A

Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PLASTIC OMNIUM S.A**; Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa guión siete,

representada por don **JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS,** chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

de la comuna de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos treinta y seis de fecha primero de julio del dos mil nueve, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta guión dos mil nueve: **"ARRIENDO CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO".** Mediante Decreto Alcaldicio número dos mil veinte de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **PLASTIC OMNIUM S.A.-**Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha trece de abril del dos mil diez los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y seis de fecha veintisiete de abril del dos mil diez. Mediante escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete el contrato referido en la cláusula precedente fue prorrogado por el término de ocho meses contados desde el cinco de julio del año dos mil diecisiete. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y tres de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, conforme lo faculta el artículo diez número siete, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobó la contratación directa con la empresa **PLASTIC OMNIUM S.A**, para el arriendo de dos mil doscientos sesenta contenedores plásticos para residuos sólidos domiciliarios y reciclaje para la comuna de Temuco. Los documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la empresa **PLASTIC OMNIUM S.A,** el arriendo de dos mil doscientos sesenta contenedores plásticos para residuos sólidos domiciliarios y reciclaje para la comuna de Temuco, el cual se ejecutara cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número cincuenta y uno guión dos mil dieciocho, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y tres de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho y lo señalado en cotización del proveedor de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho señalada en el punto cinco de los vistos del referido decreto, documentos todos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el presente contrato la suma de seiscientas cincuenta y tres coma treinta y uno Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido. **CUARTA:** La vigencia del contrato será desde el cinco de marzo del año dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo

de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia asimismo que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS,** para actuar en nombre y representación de **PLASTIC OMNIUM S.A**, consta en reducción de escritura pública de acta extraordinaria de directorio de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, otorgada ante el notario público suplente de la quinta notaria de Santiago doña María Virginia Wielant Covarrubias, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos noventa y siete.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS

pp. PLASTIC OMNIUM S.A

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 13 MAR 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *